


L. H. ESCOBAR, L. FERREIRO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF MPF N°60/2022.

Mendoza, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N°8706 artículos 132, 144 inc d) y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-03623557- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** se tramitó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES EN EDIFICIOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, por el término de tres meses.- PROCESO N° 10201-0008-CDI21** del Sistema COMPR.AR.

Que ante la necesidad de contratar el servicio referido, intertanto se tramitaba la licitación pública anual por EX-2020-04178897- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza llevó a cabo la presente Contratación Directa.

Que el servicio resultaba de carácter indivisible por lo que, la erogación, se distribuyó entre las distintas Unidades Organizativas que componen el Poder Judicial de Mendoza, según los porcentajes de ocupación de inmuebles indicados en el nomenclador de Orden 76- Documento GEDO N° IF-2021-04608431-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL.

Que en el ejercicio 2021 la totalidad de la erogación fue imputada a cargo de la Suprema Corte de Justicia, según Resolución de Contabilidad y Finanzas N°68 de orden 20, ante la premura de ver adjudicado el servicio y las demoras administrativas entre las distintas unidades organizativas.

Que el día 14/07/2021 se realizó la apertura electrónica de ofertas, a través del sistema COMPR.AR, constatándose la presentación de 3 (tres) empresas: Oferente N°1: HUEPIL S.A., Oferente N°2: Entre Ríos, Marta Ester, y Oferente N°3: La Casa del Ascensor SRL (Orden 29 - Documento GEDO N° IF-2021-04211689-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el Departamento de Infraestructura Edilicia de la SCJ de Mendoza agregó informe técnico acerca de las ofertas presentadas, concluyendo que la oferta de Entre Ríos, Marta Ester es la más conveniente para el Poder Judicial de Mendoza, por precio y ajustarse a lo solicitado en pliegos, proponiendo adjudicar la totalidad de los renglones a dicha oferta (Orden 69 – Documento GEDO N° IF-2021-04345888-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL). Asimismo en Informe de Orden 72 el Ing. Pablo

DI-2022-03594804-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Yudica, Coordinador de Infraestructura Edilicia de la SCJ manifestó "...informo que debido a que la presente licitación es una transición muy corta en tiempo con la anual del EX-2020-04178897- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL que hoy estamos con las visitas a obras, considero que no darían los tiempo lógicos para recibir los ascensores de la empresa saliente y que las posibles adjudicadas, den cumplimiento a las exigencias Municipales para habilitación de los mismos y obtención de obleas. Por otro lado y dado los antecedentes que tenemos con la empresa Huepil, no vemos muy favorable la adjudicación de dichos renglones. Por lo expuesto, considero oportuno adjudicar dichos renglones por Conveniencia, a las actuales empresas prestadoras de servicio."

Que la Comisión de Preadjudicación sugirió adjudicar la presente contratación en concordancia con lo anteriormente expuesto según Orden 74, y expresó que el Departamento de Compras y Contrataciones, verificó el cumplimiento de la documentación formal, resultando la empresa de Entre Ríos Marta Ester, apta para su contratación, de conformidad a la normativa vigente.

Que en fecha 05/08/2022 la SCJ notificó a la firma de Entre Ríos Marta Ester la adjudicación llevada a cabo mediante Resolución RESOL-2021-91-E-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL (Orden 85 – Documento GEDO N° IF-2021-04780452-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que en Orden 172 se agrega Acta de Inicio de Servicio de fecha 05/08/2021 y por el término de 3 (tres) meses (Documento GEDO N° IF-2022-03552114 -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que con posterioridad la SCJ remitió las actuaciones al Ministerio Público Fiscal para su aprobación y afectación presupuestaria.

Que el Ing. Leonardo Müller de la Oficina de Mantenimiento del MPF prestó conformidad a la adjudicación llevada a cabo por la SCJ, siendo la misma ratificada por el Lic. Federico Lopez Requena, Encargado de la Oficina de Logística y Servicios del MPF (Orden 103 - Documento GEDO N° IF-2021-05492152-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 119 – Documento GEDO N° IF-2021-06233186-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 109 glosan observaciones realizadas por el Cont. Ayles de la Oficina de Logística y Servicios del MPF a la adjudicación llevada a cabo por la SCJ (Documento GEDO N° IF-2021-05542666-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en fecha 12/10/2021 la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal, manifestó lo siguiente "Atento a los dispuesto por Resolución de Adjudicación RESOL-2021-91-GDEMZADCYF# SCJ#PJUDICIAL, suscripta por el Director de Contabilidad y Finanzas de la SCJ; y a la conformidad prestada por el Ing. Leonardo Müller (orden 103) y por el Responsable de Logística y Servicios (orden 119), vuelva al Servicio Administrativo Financiero a fin de dar curso al trámite pertinente, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente. Asimismo, téngase presente lo informado por el Cdor. Adrián Ayles en orden 109, a efectos de disponer los recursos necesarios para anuar criterios con personal de la SCJ en lo que a procesos de compra o contrataciones se refiera, y póngase en conocimiento a la Administración General de la SCJ, a los fines que estime corresponder." (Orden 122 - Documento GEDO N° IF-2021-



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

06479097-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL). Por lo que en fecha 14/10/2021 este Ministerio Público Fiscal solicitó informe a la SCJ según Orden 131.

Que en Orden 173 glosa la Cont. Cataldo Silvina, Subdirector de Contabilidad y Finanzas de la SCJ, manifestó que el gasto sería soportado por la Suprema Corte de Justicia, hasta tanto se informará el pedido de las observaciones realizadas por este MPF.

Que en fecha 11 de Mayo del corriente año el Sr. Carlos Ojeda del Proyectos Técnicos de la SCJ manifestó lo siguiente: *"Con respecto a lo planteado a orden #109, debo hacer notar que los antecedentes de la firma Huepil son muy graves y estos no pueden ser ignorados aun cuando el pliego del sistema Compr.Ar plantea que se tomarán en cuenta los tres últimos años (punto que se modificará a futuro) puesto que, si bien las máximas sanciones contemplan este periodo de penalidad, los antecedentes, propiamente dichos, no tienen caducidad y por lo tanto no se puede esgrimir su extemporalidad. Cualquier otra consideración basada en lo observado precedentemente, carece de sustento legal o administrativo."*

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **APROBAR** todo lo actuado por el Órgano Licitante en el presente Proceso N° 10201-0008-CDI21 del Sistema COMPR.AR - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES EN EDIFICIOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA.**

II. **ADJUDICAR** el Proceso N° 10201-0008-CDI21 a la firma **ENTRE RIOS, Marta Ester, (Proveedor N°162595),** según su Oferta Base de Orden 58 - Documento GEDO IF-2021-042140274-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL y demás documentación obrante en autos, por el término de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio, y hasta la adjudicación de la licitación pública tramitada por EX-2020-4178897-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual período con acuerdo de partes; por ajustarse a lo solicitado en pliegos resultando conveniente a los intereses del Poder Judicial, los siguientes renglones: Renglón N°1: a un precio unitario de \$5.980,00; Renglón N°2: a un precio unitario de \$4.400,00; Renglón N°3: a un precio unitario de \$14.800,00; Renglón N°4: a un precio unitario de \$22.000,00; Renglón N°5: a un precio unitario de \$5.980,00; Renglón N°6: a un precio unitario de \$4.800,00; Renglón N°7: a un precio unitario de \$3.100,00; Renglón N°8: a un precio unitario de \$6.500,00; Renglón N°9: a un precio unitario de \$85.000,00; Renglón N°10: a un precio unitario de \$43.200,00; Renglón N°11: a un precio unitario de \$64.000,00; Renglón N°12: a un precio unitario de \$89.500,00; Renglón N°13: a un precio unitario de \$7.000,00. El monto total preadjudicado asciende a la suma de \$1.068.780,00 (PESOS: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), correspondiendo al MPF la participación en la erogación por la suma de **\$68.703,21 (PESOS: SESENTA Y OCHO**

DI-2022-03594804-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

MIL SETECIENTOS TRES CON 21/100), según el nomenclador vigente de orden 76 agregado en el presente expediente electrónico.

III. RECHAZAR la oferta de la firma LA CASA DEL ASCENSOR SRL por no dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares.

IV. ESTABLECER que el monto total atribuible al Ministerio Público Fiscal de Mendoza sea de la suma de **\$68.703,21 (PESOS: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 21/100) Partida Presupuestaria EROGACIONES CORREINTES - SERVICIOS - 413.01 Financiamiento 21 - Tasa de Justicia - CUC 131 -**

V. SOLICITAR al Órgano Licitante por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con el proceso licitatorio, y arbitre los medios necesarios para que oportunamente se lleve a cabo la modificación presupuestaria con la consecuente transferencia de fondos al CUC 70 Unidad Organizativa 1-02-01; una vez culminado el cierre del ejercicio 2021, y aprobado todas las contrataciones compartidas con dicha unidad organizativa que se haya hecho cargo de nuestra erogación

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-



LtC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza